



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA, TURISMO Y EMPLEO

**14413** REVISIÓN SALARIAL 2014 CONVENIO COLECTIVO PREPARADORES DE ESPECIAS, CONDIMENTOS Y HERBORISTERÍA

**RESOLUCION** de la Dirección Territorial de Economía, Industria, Turismo y Empleo por la que se dispone el registro oficial y publicación de la revisión salarial para el año 2014, respecto del convenio colectivo provincial de Preparadores de Especias, Condimentos y Herboristería **Código de Convenio 03000875011981-**.

**VISTO** el texto del acuerdo arriba citado, recibido en esta Dirección Territorial con fecha 14/7/2014, suscrito por las representaciones de la Asociación de empresarios preparadores de especias, condimentos e infusiones (APRECOIN) y de las centrales sindicales CCOO y UGT, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos colectivos de trabajo y Orden 37/2010, de 24 de septiembre de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Territorial de Economía, Industria, Turismo y Empleo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre, Decreto 9/2014, de 12 de junio, del Presidente de la Generalitat por el que se determinan las consellerías en las que se organiza la administración de la Generalitat y, el Decreto 193/2013, de 20 de diciembre del Consell por el que se aprueba el ROF de la Consellería de Economía, Industria, Turismo y Empleo, **ACUERDA:**

**Primero.-** Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa, con notificación a la representación de la Comisión negociadora y depósito del texto original del acuerdo.

**Segundo.-** Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.



Alicante, 18 de Julio de 2014

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA,  
TURISMO Y EMPLEO DE ALICANTE

(P.S. Resolución de 13/05/2014 del Conseller de Economía, Industria, Turismo y Empleo)

EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE TRABAJO

Fdo.: D. Antonio Gregori Blanquer

CONVENIO DE ESPECIAS, CONDIMENTOS Y HERBORISTERÍA

**ASISTENTES:**

**Representación Trabajadores**

**Por UGT**

D. Nicolás Azorin Gimenez de la Empresa Jesús Navarro S.A.

D<sup>a</sup> Purificación Carbonell de la empresa Azaconsa, S.L.

D<sup>a</sup> Anabel Diez Cañizares, de la empresa Martinez y Cantó, SL

**Por CCOO**

Rafael Cuenca Gómez de la Empresa Jesús Navarro SA.

**Representación Empresarial**

D. Carlos Martinez de la empresa Martinez Cantó S.L.

D. Jesús Navarro Navarro de la empresa Jesús Navarro S.A.

D. Cesar Crespo Peinado

D. Raimundo Verdú Navarro de la empresa Verdú Cantó-Saffronspain S.L.



Asesores

D. Antonio Sala Cola

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Esther Sala Gómez

**ACTA**

ACUERDO SOBRE ACTUALIZACION SALARIAL CON EFECTOS 1º DE ENERO DE

**2.014**

En la ciudad de Novelda, a **treinta de junio de dos mil catorce**, se reúnen los Señores al margen relacionados, miembros y componentes de la Comisión Paritaria del citado Convenio, por delegación de la Comisión Negociadora según se encuentra legitimada, en virtud de lo establecido en su artículo 6.1, al determinar expresamente que entre las funciones de dicha Comisión, se determinan las de ***“Revisar las tablas y/o actualizar las mismas anualmente en virtud de lo expresamente convenido en el artículo 13”*** y con el fin de dar cumplimiento al citado Art. 13 del propio Convenio, al ser plurianual, respecto a la actualización de las tablas salariales y otros emolumentos que deben regir **para el actual año 2.014**, a tal efecto,

**ACUERDAN**

Que vistas, revisadas y comprobadas las cantidades y conceptos que figuran en el anexo adjunto, denominado **“Tabla Salarios 2.014”**, son correctas, aprobándose por unanimidad e incorporándose a la presente Acta como parte integrante de la misma,



compuesta la citada tabla, por un folio, correspondiente a la actualización de las tablas del corriente año, cuyos efectos entrarán en vigor el día 1º de Enero del año en curso y hasta el 31 de Diciembre del mismo, con un **incremento salarial del 0,3%**, calculadas sobre la tabla salarial –una vez actualizada--, del año 2.013.

Todo lo cual es convenido para su cumplimiento y efectos, una vez sean realizados los correspondientes trámites ante la Dirección Territorial de la Consellería de Empleo, para su verificación, registro y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.-

Lo que se da en la ciudad de Novelda, en la fecha al comienzo especificada, firmando todos los comparecientes en señal de conformidad.

**CONVENIO DE ESPECIAS**

TABLA SALARIOS 2014			
0,30% s/tabla 2013			
Importe en Euros			
GRUPOS PROFESIONALES	Salario Base	Plus Convenio	Remuneración
	MENSUAL		ANUAL
<b>GRUPO I : TECNICOS TITULADOS</b>			
I a) ECONOMISTAS Y Titulados Superiores	1.767,24	51,95	27.132,00
I b) GRADUADO SOCIAL	1.672,23	51,95	25.706,85
I c) AYUDANTE TECNICO	1.330,18	51,95	20.576,10



<b>GRUPO II :TECNICOS NO TITULADOS</b>			
II a) ENCARGADO GENERAL	1.353,45	51,95	20.925,15
II b) ENCARGADO DE SECCION	1.246,12	51,95	19.315,20
<b>GRUPO III : ADMINISTRATIVOS</b>			
III a) JEFE 1ª	1.496,39	51,95	23.069,25
III b) JEFE 2ª	1.424,92	51,95	21.997,20
III c) OPERADOR ORDENADOR	1.317,64	51,95	20.388,00
III d) OFICIAL 1ª	1.317,64	51,95	20.388,00
III e) OFICIAL 2ª	1.210,44	51,95	18.780,00
III f) AUXILIARES	1.139,80	51,95	17.720,40
III g) ASPIRANTES 1º AÑO	745,72	51,95	11.809,20
III h) ASPIRANTES 2º AÑO	817,15	51,95	12.880,65
III i) TELEFONISTA	1.103,19	51,95	17.171,25
III j) JEFE DE VENTAS	1.460,79	51,95	22.535,25
III k) INSPECTOR DE VENTAS	1.389,22	51,95	21.461,70
III l) PROMOTOR	1.210,44	51,95	18.780,00
III m) VIAJANTE C/S AUTOVENTAS	1.174,77	51,95	18.244,95
	<b>Salario Base</b>	<b>Plus Convenio</b>	<b>Remuneración</b>
<b>GRUPO IV:</b>	<b>DIARIO</b>		<b>ANUAL</b>
<b>PERSONAL DE PRODUCCION Y OF. AUXILIARES</b>			
<b>PERSONAL DE ENVASADO Y EMPAQUETADO</b>			
IV a) OFICIAL 1ª PRODUCCION Y OFICIOS AUX.	40,34	1,73	18.986,15
IV b) OFICIAL 1ª ENVASADO Y EMPAQUETADO	37,15	1,73	17.534,70
IV c) OFICIAL 2ª PRODUCCION	38,08	1,73	17.957,85



IV d) OFICIAL 2ª OFICIOS AUXILIARES	39,59	1,73	18.644,90
IV e) OFICIAL 2ª ENVASADO Y EMPAQUETADO	36,77	1,73	17.361,80
IV f) AYUDANTE PRODUCCION Y ENVASADO	36,41	1,73	17.198,00
<b>GRUPO V: SUBALTERNOS</b>			
V a) ALMACENEROS	38,08	1,73	17.957,85
V b) COBRADOR, VIGILANTE Y ORDENANZA	37,15	1,73	17.534,70
V c) MOZO DE ALMACEN	35,60	1,73	16.829,45
<b>GRUPO VI : NO CUALIFICADOS</b>			
VI a) PEON	35,60	1,73	16.829,45
VI b) PERSONAL DE LIMPIEZA	34,37	1,73	16.269,80
VI c) EN FORMACION 1º año/ APRENDIZ 1º año	22,57	1,73	10.900,80
VI d) EN FORMACION 2º año/ APRENDIZ 2º año	27,30	1,73	13.052,95